

INMOBILIARIA CUMBAYA S.A.

Domicilio para notificaciones en:

DR. MIGUEL FALCONI PUIG

Av. Amazonas 477 y Roca, Edif. Río Amazonas, oficina 900. Casilla 17-03-0423

Tel.: 256 1808; Fax 250 0295; E-mail: mfalconi@falconipuig.com

Quito, Ecuador

Quito, D.M., 5 de marzo de 2010

Señor
Accionista
INMOBILIARIA CUMBAYA S.A.
Presente

De mis consideraciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 1 del Reglamento para la presentación de los informes anuales de los Administradores a las Juntas Generales, expedido mediante Resolución 92-1-4-3-0013 de 18 de septiembre de 1992, publicada en el R.O. 44 de 13 de octubre de 1992, se debe presentar el informe de actividades correspondiente al año 2009, incluyendo las referencias a los temas que indica dicho artículo 1.

Sin embargo, dado que el artículo 2 del mismo Reglamento establece que cuando la compañía no haya operado, el informe del Administrador se circunscribirá a explicar las razones de la paralización, procedo a informar como sigue:

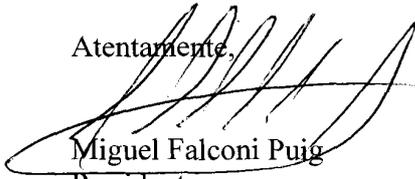
Razones de la no operación de la empresa: Desde hace varios años, la compañía no realiza negocios ni tiene operaciones comerciales. Sin embargo, por indebidas exigencias del SRI, se ve obligada a presentar mensualmente declaraciones de retención en la fuente por IVA y por impuesto a la renta.

Hay que observar que la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.2008 de 8 de junio de 2006, suscrita por la Dra. Piedad Moncayo de Vásquez, Directora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías, **ha declarado disuelta de pleno derecho a Inmobiliaria Cumbayá S.A.**

El accionista único, Dr. Miguel Falconi Puig, ha decidido proceder a solicitar a la Superintendencia de Compañías la reactivación de la empresa, cuya petición se presentará en los próximos días.

En el aspecto económico y de resultados, la compañía no ha tenido movimiento alguno que afecte su posición financiera.

Atentamente,


Miguel Falconi Puig
Presidente

